

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0425-00

De la objeción al juramento propuesto por la demandada se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

Secretaría proceda en la forma prevista en el artículo 370 del Código General respecto a las excepciones de mérito propuestas.

Vencido el término, ingrese nuevamente el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.